



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN  
TA Y NVVE.

delo que el Supremo Consejo de Castilla se resolviere  
en vista de la sentencia pronunciada y cargos que de ella  
resultan sobre el pago de Salarios en la Residencia an  
teriormente tomada; para lo qual y siendo como  
dho Salario consiguado y Razon de alim. se le des  
pache formal libranza =

Juan de Albaruz

En este Ayuntamiento. Se avisto en memorial de Juan  
Perez Giel de partir las aguas del Heredamiento de Albaruz

Despachada

que se suplicando a esta Ciudad se le libre el Salario  
que dho Giel debe de tener de bendado; y el Sr. Jor  
me del Contador consta estarle debiendo medi  
año que cumplio a quince de Dize. de setenta y quatro  
ta y ocho y por el treinta mill millas vellon; senten  
dido por la Ciudad = Acordo que el Rey de Comu  
nas de y pague a dho Juan Perez los dhos treinta  
mill millas vellon sin perjuicio de lo que por el  
se de Castilla se resolviere en vista de la senten  
cia pronunciada en la Residencia anterior y  
cargos que de ella resultan; para lo qual y siendo  
como es dho Salario consiguado dho Salario y  
Razon de alimentos se le des pache formal li  
branza =

Mes

En la Ciudad de Sevilla que hallan dize y Vacas las plazas

